

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN ACORDANDO LA AMPLIACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE LA **COMUNIDAD DE MADRID**

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha elaborado el proyecto de Decreto por el que se regulan las viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, prevén que, cuando un proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

Durante el plazo de audiencia se han presentado varias solicitudes reclamando un plazo mayor para realizar alegaciones.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y haciendo uso de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. –. De conformidad con el art 32 de la ley 39/15 de Procedimiento administrativo común se procede a una ampliación del plazo inicial de audiencia e información pública debido a la complejidad del proyecto y a las peticiones presentadas en este sentido. Quedando en consecuencia ampliado el plazo para realizar alegaciones hasta el día 18 de febrero de 2021

De conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado, durante el plazo indicado, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a "Normativa y Planificación".

Durante este trámite de audiencia e información pública cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos, se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

